Escuela: Presidente Sarmiento

Docente: Graciela Salinas

Años: 2º1º

Turno: Mañana

Área Curricular: Formación Ética y Ciudadana

Guía Pedagógica Nº3.

Objetivos: -

- Valorizar la importancia de los Derechos Humanos
- · Efectuar las actividades planteadas.
- Conocer los Derechos de los niños y jóvenes.

Contenidos:

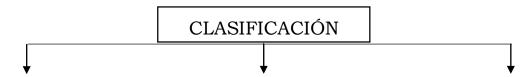
- Derechos Humanos: Definición.
- Derechos de los niños y Jóvenes.
- Derechos Políticos, sociales, económicos y culturales.

Capacidades a desarrollar: -Aprender a aprender

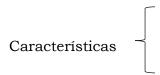
- -Pensamiento crítico
- -Responsabilidad y compromiso.

Actividades: Lea el documento de la guía

- -Marque las ideas principales
- -Responder:
 - 1. ¿Qué son los Derechos Humanos?
 - 2. ¿Qué aspectos abarcan de la vida?
 - 3. ¿Existe una lista acabada de Derechos y tienen alguna jerarquía?
- -Complete el siguiente esquema:



-Complete la siguiente sinopsis



-Después de leer el texto sobre los Derechos de los niños, seleccione por lo menos cinco derechos y realice una interpretación de los mismos ya sea con un fragmento de una canción, poesía, un dibujo o recortes periodísticos.

Documento de Información

Los Derechos Humanos son el conjunto de derechos y libertades fundamentales para el disfrute de la vida humana en condiciones de plena dignidad, y se definen como intrínsecos a toda persona por el mero hecho de pertenecer al género humano. Estos derechos, establecidos en la Constitución y en las leyes, deben ser reconocidos y garantizados por el Estado. Los derechos humanos abarcan todos los aspectos de la vida. Su ejercicio permite a hombres y mujeres, niños y niñas, conformar y determinar su propia vida en condiciones de libertad, igualdad y respeto a la dignidad humana. Los derechos humanos comprenden tanto derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales como derechos colectivos de los pueblos a la libre determinación, la igualdad, el desarrollo, la paz y un medio ambiente limpio.

En la Declaración Universal de Derechos Humanos se consagran los derechos considerados fundamentales, pero no por ello se constituyen en una lista cerrada.

A la fecha, se han creado diversos instrumentos en los cuales se desarrollan los derechos que la Declaración Universal establece. De manera tal, que los derechos humanos se mantienen en constante evolución y cambio en la búsqueda de una mayor protección para las personas.

La Declaración Universal de Derechos Humanos, deja claro que todos los derechos humanos, ya sean económicos, políticos, civiles, culturales o sociales, tienen igual validez e importancia.

CARACTERÍSTICAS DE LOS DERECHOS HUMANOS.

Son universales, por ser derechos inalienables de todos los seres humanos, porque son aplicables a todas las personas sin distinción alguna. No importa la raza, el color, el sexo, el origen étnico o social, la religión, el idioma, la nacionalidad, la edad, la orientación sexual, la discapacidad o cualquier otra característica distintiva pues estos derechos son de y para todas y todos. Inalienables, porque a nadie pueden cancelársele o destituírsele y, al mismo tiempo, nadie puede renunciar a ellos, puesto que son inherentes a las personas.

Se centran en el valor igual de todos los seres humanos.

Son indivisibles e interdependientes: Es decir, los derechos humanos están relacionados entre sí de tal forma que para ejercer plenamente determinado derecho será necesaria la intervención de otro u otros. Por ejemplo, para ejercer el derecho a la educación es necesario acceder también al derecho a la salud y al derecho a la alimentación. En este

mismo sentido, la violación de uno de ellos puede afectar directa o indirectamente el ejercicio de otro u otros.

No pueden ser suspendidos o retirados.

Imponen obligaciones, particularmente a los Estados y los agentes de los Estados.

Han sido reconocidos por la comunidad internacional.

Están protegidos por la Constitución y las leyes.

Protegen a las personas y a los grupos.

CLASIFICACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

Los derechos humanos han sido clasificados de diversas maneras, de acuerdo con su naturaleza, origen, contenido y por la materia que refiere.

La denominada "Tres Generaciones" es de carácter histórico y considera cronológicamente su aparición o reconocimiento por parte del orden jurídico normativo de cada país.

<u>PRIMERA GENERACIÓN</u>: Se refiere a los derechos civiles y políticos. Fueron los primeros que exigió y formuló el pueblo en la Asamblea Nacional durante la Revolución francesa. Este primer grupo lo constituyen los reclamos que motivaron los principales movimientos revolucionarios en diversas partes del mundo a finales del siglo XVIII. Como resultado de esas luchas, esas exigencias fueron consagradas como auténticos derechos y difundidos internacionalmente, entre los cuales figuran:

Toda persona tiene derechos y libertades fundamentales sin distinción de raza, color, idioma, posición social o económica.

Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad jurídica.

Los hombres y las mujeres poseen iguales derechos.

Nadie estará sometido a esclavitud o servidumbre.

Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes, ni se le podrá ocasionar daño físico, psíquico o moral.

Nadie puede ser molestado arbitrariamente en su vida privada, familiar, domicilio o correspondencia, ni sufrir ataques a su honra o reputación.

Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia.

Toda persona tiene derecho a una nacionalidad.

En caso de persecución política, toda persona tiene derecho a buscar asilo y a disfrutar de él, en cualquier país.

Toda persona tiene derecho a casarse y a decidir el número de hijos que desea.

Todo individuo tiene derecho a la libertad de pensamiento y de religión.

Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y expresión de ideas.

Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacífica.

<u>SEGUNDA GENERACIÓN</u>: La constituyen los derechos económicos, sociales y culturales, debidos a los cuales, el Estado de Derecho pasa a una etapa superior, es decir, a un Estado Social de Derecho.

De ahí, el surgimiento del constitucionalismo social que enfrenta la exigencia de que los derechos sociales y económicos, descritos en las normas constitucionales, sean realmente accesibles y disfrutables. Se demanda un Estado de Bienestar que implemente acciones, programas y estrategias, a fin de lograr que las personas los gocen de manera efectiva, y son:

Toda persona tiene derecho a la seguridad social y a obtener la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales.

Toda persona tiene derecho al trabajo en condiciones equitativas y satisfactorias.

Toda persona tiene derecho a formar sindicatos para la defensa de sus intereses.

Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure a ella y a su familia la salud, alimentación, vestido, vivienda, asistencia médica y los servicios sociales necesarios.

Toda persona tiene derecho a la salud física y mental.

Durante la maternidad y la infancia toda persona tiene derecho a cuidados y asistencia especiales.

Toda persona tiene derecho a la educación en sus diversas modalidades.

La educación primaria y secundaria es obligatoria y gratuita.

TERCERA GENERACIÓN: Este grupo fue promovido a partir de la década de los setenta para incentivar el progreso social y elevar el nivel de vida de todos los pueblos, en un marco de respeto y colaboración mutua entre las distintas naciones de la comunidad internacional. Entre otros, destacan los relacionados con: La autodeterminación, La independencia económica y política. La identidad nacional y cultural. La paz. La coexistencia pacífica. El entendimiento y confianza. La cooperación internacional y regional. La justicia internacional. El uso de los avances de las ciencias y la tecnología. La solución de los problemas alimenticios, demográficos, educativos y ecológicos. El medio ambiente. El patrimonio común de la humanidad. El desarrollo que permita una vida digna.

Derechos de niños, niñas y adolescentes

Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la vida, a la intimidad, a la salud, a hacer deporte, a jugar. Las normas les dan una protección especial. La Ley 26.061 protege a los niños, niñas y adolescentes hasta los 18 años de edad.

La ley los protege para que puedan disfrutar y ejercer en forma plena y permanente todos los derechos reconocidos por las normas nacionales y los Tratados Internacionales de Derechos Humanos.

Los derechos de las personas menores de edad son:

A que se proteja su vida y se respete su intimidad.

A la salud.

A hacer deporte, a jugar y disfrutar de un ambiente sano.

A no sufrir humillaciones ni abusos de ningún tipo.

A que se respete su honor y se proteja su imagen.

A tener su documento, su nombre, su nacionalidad y su propio idioma.

A que se respete la forma de ser de su lugar de origen.

A conocer a sus padres biológicos y mantener un vínculo con ellos aunque estén separados o alguno se encuentre en prisión, salvo que ese vínculo pueda provocarle daño.

A tener una familia alternativa o adoptiva que los críe cuando no puedan tener contacto directo con sus padres.

A recibir educación pública y gratuita en todos los niveles, respetando su derecho a ingresar y permanecer en una escuela cerca del lugar donde viven.

A gozar de los beneficios de la seguridad social.

A expresar sus opiniones en la familia y que sean tenidas en cuenta tanto en la familia como en la escuela, considerando su grado de madurez.

A asociarse con fines culturales, deportivos o políticos siempre y cuando esas asociaciones o grupos estén sólo integradas por niños, niñas o adolescentes.

Otros derechos que tienen los adolescentes a partir de los 13 años

A trabajar, siempre que no esté en peligro cualquier aspecto de su salud.

A casarse. Si tiene menos de 16 años necesitan la autorización judicial. Si ya cumplió 16 años, sólo hace falta la autorización de sus representantes legales.

Entre los 13 y 16 años puede decidir por sí mismo sobre la realización de cualquier tratamiento, siempre que no sea de tipo invasivo y no se ponga en riesgo su vida ni su integridad física. Si el tratamiento pone en riesgo su salud deben intervenir sus progenitores.

Si es mayor de 16 años se lo considera como un adulto para todas las decisiones que se refieren al cuidado de su cuerpo.

Si es mamá o papá a partir de los 13 años, puede decidir y realizar por sí mismo todas las tareas necesarias para el cuidado de sus propios hijos. Está prohibido que cualquier institución educativa, sea pública o privada, los sancione o discrimine por atravesar un embarazo o haber sido mamá o papá adolescente.

Derechos especiales que tienen al nacer

A ser identificados en forma inmediata para que puedan ser inscriptos en el Registro Civil.

Si la madre o el padre no tienen documento, el Estado debe hacer lo que sea necesario para la identificación del recién nacido. El trámite es gratuito.

Derechos que tienen ante la justicia

A participar en todo procedimiento judicial en el que estén involucrados.

A ser escuchados y a que se considere su opinión al momento de tomar la decisión referida a ellos.

A tener un abogado, preferentemente especializado en cuestiones de niñez y adolescencia aunque no puedan pagarlo.

Prevenir cualquier tipo de daño en el menor.

Buscar que se reparen los daños que haya sufrido.

El trámite es gratuito. Si el funcionario no lo hace, tiene responsabilidad penal.

<u>Aclaración:</u> Esta guía debe ser presentada en documento PDF al correo <u>gracesali14@hotmail.com</u> hasta el día 18 de Junio 19 horas, los alumnos serán notificados de las notas para luego ser evaluados en forma oral el 25 de Junio por Meet, por el grupo de WhatsApp se enviará la hora y el link

DIRECTOR: Rubén Leonardi